

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Los Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral de los siguientes pueblos han designado los locales que se indican para las próximas elecciones municipales.

Bóveda de Toro.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.

Fuentelapeña.—Distrito número 1.—Local, Escuela de niños.—Distrito número 2.—Local del Hospital.

Fuentesauco.—Sección 1.ª—Colegio de Santa María.—Local del Teatro.—Sección 2.ª—Colegio de San Juan.—Local, Escuela pública de niños de San Juan.

Sanzoles.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños, situada en la calle de la Calzada.

Alcubilla de Nogales.—Sección única.—Local, Escuela de niños, situada en la Plaza de la Trinidad.

San Pedro de la Viña.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos.

Villageríz.—Sección única.—Local, Escuela mixta de 1.ª Enseñanza.

Zamora 3 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,
Santos Arias de Miranda.

(Gaceta del 2 de Diciembre de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Declarada vacante la Inspección de Sanidad de la provincia de Gerona, por Real orden de 17 de Septiembre último, y siendo necesario proveerla en propiedad, con la mayor urgencia,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso á los Inspectores provinciales de Sanidad, para proveer la Inspección de la provincia de Gerona, que está vacante, así como las que pudieran resultar en igual concepto hasta y durante la adjudicación de la misma.

2.º Que el concurso se verifique bajo la presidencia de V. I., y actuando como Secretario el Jefe del Negociado respectivo, á las once de la mañana del día 21 del corriente, en el salón de actos de este Ministerio.

3.º Que en ese acto puedan tomar parte perso-

nalmente, ó por poder notarial en forma, presentado en el Registro General del Ministerio, hasta las doce de la noche del día 19, todos los Inspectores provinciales de Sanidad, ya reconocidos como tales, que lo deseen.

4.º Que la elección de plaza vacante ó que vaze en el acto del concurso, se haga por los concursantes, presentes ó representados, según el orden de preferencia que les dé su número de calificación en las respectivas oposiciones, figurando los nuevos Inspectores nombrados por Real orden de 10 de Julio último, en el lugar que la misma preceptúa.

5.º Que están obligados á solicitar plaza todos los que en la actualidad no figuren en situación de excedencia, ó no desempeñen alguna, y que si agotado el primer turno de elección resultase por cualquier circunstancia sin proveer alguna Inspección, se proceda en segundo turno á designar en igual forma al que haya de desempeñarla de entre los Inspectores que han ingresado en virtud de las últimas oposiciones, siguiendo el orden de la propuesta formulada por el Tribunal.

6.º Que terminado el concurso, se formalice el acta del mismo, suscribiéndola V. I., el Secretario y los concursantes, y sometiénola después á la aprobación de este Ministerio, que otorgará los debidos nombramientos, y

7.º Que esta disposición se publique con toda urgencia en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1909.—P. D., Alba.—Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad Interior.

Obras públicas.

La Jefatura de Obras públicas abre un concurso por siete días, á partir de la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, para la construcción de 50 carretillos con destino al servicio de carreteras de la provincia, con arreglo á las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados extendidas en papel simple y se entregarán en la pagaduría de Obras públicas, todos los días hábiles durante las horas de despacho, hasta una hora antes del día señalado para la apertura de los pliegos.

2.ª Los carretillos han de ser exactamente iguales en tamaño, forma y construcción, así como en los materiales que se empleen al modelo que estará de manifiesto en las oficinas de obras públicas; pero sin rueda.

3.ª El plazo para la entrega será el 31 del mes actual.

4.ª El precio máximo á que se pagará cada carretillo será el de 15 pesetas, no admitiéndose proposiciones que excedan de este tipo.

5.ª La entrega de la obra terminada se hará en los Almacenes sitos en la carretera de Tordesillas á Zamora, siendo desechados todos los que no sean iguales al modelo á juicio del Ingeniero Jefe ó del Sobrestante encargado del Almacén, sin derecho á reclamación alguna.

Zamora 6 de Diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Agustín Ruiz.

Diputación Provincial DE ZAMORA

PRESIDENCIA

Al tomar posesión del cargo de Presidente de esta Excm. Diputación provincial para el que he sido elegido en sesión de esta fecha, considero en mi deber dirigir un entusiasta saludo á todos los Ayuntamientos de la provincia, de los que espero su concurso para desempeñar con acierto el cargo, confiando no darán lugar á que emplee más procedimientos que los amistosos en la recaudación del Cupo provincial, y esperando de todos ellos que á fin de liquidar el presupuesto provincial vigente sin créditos pendientes de cobro ni pago, ingresarán las cantidades que adeudan á la Caja provincial antes del día 20 del actual.

Palacio provincial 2 de Diciembre de 1909.—El Presidente, *Fabriciano Santiago*. R—2456

Sesión de 1.º de Diciembre de 1909.

Presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, y la de edad de D. Bernardo Almendral.

En la ciudad de Zamora á primero de Diciembre de mil novecientos nueve, se reunió la Excelentísima Diputación provincial al efecto de constituirse, bajo la presidencia de D. Santos Arias de Miranda, Gobernador de la provincia, asistido por mi el Secretario de la Corporación y con asistencia de los Diputados provinciales D. Arcadio Rodríguez y Rodríguez, D. Bernardo Almendral y Gallego, D. Eugenio Fernández y Santos, D. Felipe Esteva y Pascual, D. Miguel Núñez y Bragado, Don Manuel Asensio y Benito, D. Manuel Ruiz del Arbol, y de los electos, D. Luis Morán y Arroyo, D. Joaquín Núñez Granés, D. Fabriciano Santiago y Rodríguez, D. Ricardo Sacristán y García-Noriega, D. Angel Luermo y Avedillo, D. Aurelio Sánchez y García, D. Antonio Rodríguez y Cid y D. César Alonso Redoli.

Abierta la sesión por el Sr. Gobernador y leídas que fueron por mi el Secretario las disposiciones pertinentes á la constitución de la Corporación provincial, dicho Sr. Gobernador invitó á D. Bernardo Almendral á que ocupase la presidencia, por ser entre los presentes, el de más edad, y á los señores D. César Alonso y D. Antonio Rodríguez á que ocupasen el puesto de Diputados Secretarios, por ser, también entre los presentes, los más jóvenes, y una vez posesionados dichos señores de sus cargos, el Sr. Gobernador abandonó el Salón de sesiones.

Por el Sr. Presidente se ordenó la lectura de los artículos del cuarenta y siete al cincuenta de la ley Provincial vigente, y hecho que fué por un señor Secretario, se procedió en votación secreta á la designación de las Comisiones permanentes y auxiliares de actas, cuyas votaciones dieron el siguiente resultado:

Elegidos por quince votos para la Comisión permanente, D. Miguel Núñez, D. Antonio Rodríguez, D. César Alonso, D. Manuel Asensio y Don Joaquín Núñez.

Para la auxiliar de actas y por igual número de votos, D. Fabriciano Santiago, D. Angel Luelmo y D. Luis Morán.

Inmediatamente el Sr. Presidente suspendió la sesión por cinco minutos para que los señores que componen la primera de las Comisiones, emitieran el oportuno dictamen. Cinco minutos después, fué leído el siguiente:

«Los que suscriben, individuos que componen la Comisión permanente de actas, han examinado con toda detención las referentes á la elección de D. Miguel Boyano García, D. Luis Morán Arroyo, D. Francisco Rodríguez Alvarez, D. Felipe González Gómez, D. Fabriciano Santiago Rodríguez, Don Ricardo Sacristán García-Noriega, D. Angel Luelmo Avedillo, D. Pedro Martínez Diez y D. Aurelio Sánchez García y encontrándolas sin protesta ni reclamación alguna, tienen el honor de proponer á V. E. su aprobación.—Palacio de la Diputación de Zamora á primero de Diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Asensio.—Antonio Rodríguez.—César Alonso y Miguel Núñez.»

La Diputación, en cumplimiento á lo que la Ley determina, acordó quedase este dictamen veinticuatro horas sobre la mesa.

Seguidamente se dió lectura á este otro dictamen: «La Comisión auxiliar de actas que suscribe, ha examinado con la debida detención las referentes á la elección de D. Antonio Rodríguez Cid, Don César Alonso Redoli y D. Joaquín Núñez Granés, Vocales que forman parte de la permanente de actas, y encontrándolas sin protesta ni reclamación alguna, tienen el honor de proponer á V. E. su aprobación.—Palacio de la Diputación de Zamora á primero de Diciembre de mil novecientos nueve.—Fabriciano Santiago.—Angel Luelmo.»

También este dictamen quedó como el anterior veinticuatro horas sobre la mesa.

Y no pudiéndose tratar de ningún asunto más, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 64 de la vigente ley Orgánica de Diputaciones, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 1.º de Diciembre de 1909.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Sesión de 2 de Diciembre de 1909.

En la ciudad de Zamora á dos de Diciembre de mil novecientos nueve, se reunió la Excm. Diputación provincial bajo la presidencia de D. Bernardo Almendral, Presidente de edad, y con asistencia de los Diputados propietarios y electos D. Arcadio Rodríguez, D. Eugenio Fernández, D. Manuel Asensio, D. Manuel Ruiz del Arbol, D. Miguel Núñez, D. Ricardo Osorio, D. Luis Morán, D. Fabriciano Santiago, D. Ricardo Sacristán, D. Angel Luelmo, D. Joaquín Núñez, D. Antonio Rodríguez, D. Aurelio Sánchez y D. César Alonso.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y leída el acta de la anterior que sin discusión fué aprobada, se dió también lectura de los dictámenes que habían quedado sobre la Mesa y que se insertan en el acta anterior referentes á las Comisiones permanentes y auxiliar de actas, los que sin discusión, por unanimidad y en votación ordinaria fueron aprobados, siendo, en su consecuencia, proclamados Diputados los Sres. D. Miguel Boyano García, don Luis Morán Arroyo, D. Francisco Rodríguez Alvarez, D. Felipe González Gómez, D. Fabriciano Santiago Rodríguez, D. Ricardo Sacristán García-Noriega, D. Angel Luelmo Avedillo, D. Pedro Martínez Diez, D. Aurelio Sánchez García, D. Antonio Rodríguez Cid, D. César Alonso Redoli y D. Joaquín Núñez Granés.

Seguidamente se procedió á la elección de Mesa, turno de las Comisiones provinciales, Vicepresidente para de mil novecientos nueve á treinta de Abril de mil novecientos diez, Diputados Visitadores, Diputados representantes de la Corporación para asistencia de las subastas y Comisiones de orden interior, resultando elegidos los que lo fueron por catorce votos y una papeleta en blanco.

El resultado de dichas votaciones fué el siguiente:

Para la Mesa Presidencial. Presidente, D. Fabriciano Santiago Rodríguez; Vicepresidente, don Arcadio Rodríguez y Rodríguez; Diputados Secretarios, D. Manuel Asensio Benito y D. Antonio Rodríguez Cid.

Turnos de la Comisión provincial: Para el primero, D. Miguel Boyano, D. Francisco Rodríguez y

D. Pedro Martínez. Para el segundo, D. César Alonso, D. Luis Morán y D. Angel Luelmo. Para el tercero, D. Fabriciano Santiago, D. Joaquín Núñez y D. Antonio Rodríguez. Para el cuarto, D. Aurelio Sánchez, D. Ricardo Sacristán y D. Felipe González.

Vicepresidente de la Comisión provincial: Don Eugenio Fernández y Santos.

Diputado para la asistencia de la subastas: Don Angel Luelmo Avedillo.

Diputados Visitadores: Para los Hospitales de la Encarnación y Sotelo, D. Antonio Rodríguez. Para el de Toro, D. Manuel Ruiz del Arbol. Para el de Benavente, D. Pedro Martínez y para el del Hospicio, D. Ricardo Sacristán.

Comisiones de Gobierno interior: D. Fabriciano Santiago, D. César Alonso, D. Ricardo Osorio, Don Antonio Rodríguez y D. Eugenio Fernández. Para la de Hacienda: D. Aurelio Sánchez, D. Miguel Núñez, D. Manuel Asensio, D. Miguel Boyano y D. Ricardo Sacristán. Para la de Beneficencia, D. Joaquín Núñez, D. Manuel Ruiz del Arbol, D. Arcadio Rodríguez, D. Francisco Rodríguez y D. Angel Luelmo. Para la de Obras, D. Luis Morán, D. Pedro Martínez, D. Felipe Esteva, D. Manuel Asensio y D. Bernardo Almendral. Para la de Indeterminado, D. Aurelio Sánchez y D. César Alonso para completar la de Pensiones y jubilaciones.

La primera votación se hizo bajo la Presidencia de edad, habiendo presidido la efectiva, todas las sucesivas.

El Sr. Presidente que tomó inmediatamente posesión de la Presidencia dijo: Quisiera mostraros, señores Diputados, todo el agradecimiento que en mi alma rebosa por el imerecido honor que me habeis hecho elevándome á este primer sitio, siendo yo acaso el último de vosotros, más para esto sería preciso ser dueño de una elocuencia que yo no poseo, por lo que prefiero responder á este vuestro acto de benevolencia con otros actos, inspirándome para ello en la historia que ya tengo en esta casa, en las honradas tradiciones que siempre fueron norma de la Corporación provincial, en el ejemplo de los que me precedieron en este sitio, especialmente en el de que, á quien reemplazo y contando siempre con vuestro concurso sin el cual resultarían siempre baldíos mis propósitos; y con esto y anunciar que renuncio á los gastos de representación, termino.

El Sr. Alonso Redoli agradece—dice—las galantes frases del Sr. Presidente y al felicitarle, felicita también á la Corporación por su acertada elección.

El Sr. Santiago, añade, no necesita de representaciones; es ya de antiguo conocido en esta Casa, donde dejó gratísimos recuerdos, y su honrosa historia es la mejor garantía del acierto con que ha procedido la Corporación provincial.

El Sr. Rodríguez (D. Arcadio), dice que sería desatención por su parte no mostrar, como en aquel momento lo hacía, su agradecimiento á la Diputación por el honroso puesto á que le había elevado, al mismo tiempo que dedicaba un cariñoso saludo de despedida á los compañeros que cesaban en el cargo y de bienvenida á los nuevos compañeros.

El Sr. Fernández (D. Eugenio) y los Sres. Sacristán, Rodríguez (D. Antonio), Ruiz del Arbol y Luelmo, dan también las gracias á la Corporación.

El Sr. Esteva, que penetra en aquel momento en el Salón, manifiesta que siente haber faltado involuntariamente al comienzo de la sesión por ocupaciones perentorias y en la creencia de que no habría de haber la puntualidad que ha existido, pero que de todos modos quiere hacer constar el deseo de que una su voto al de todas las votaciones que se han verificado, por unanimidad.

Entra en este momento el Sr. Gobernador y ocupa la Presidencia, desde donde dice:

Sres. Diputados: Al siguiente día de mi llegada á esta capital tuve el gusto y la honra de presidir la Corporación provincial, saludando á la más genuina representación de la Corporación provincial con el mismo placer que hoy siento al saludar á la Corporación en pleno.

Siento que mis palabras sean pronunciadas en este sitio, porque pudieran parecer lisonjas que no sé nunca pronunciar y que si alguna vez intentara hacerlo, habrían de resultar desmañadas. Considero de tal importancia los organismos provinciales, que entiendo no podría existir una buena administración pública si ellos desaparecieran.

A estas Corporaciones vienen personas prestigiosas, de verdadero arraigo, concedoras de las

necesidades de la provincia y su labor, por consiguiente, tiene que ser fecunda y práctica. Entrando en el campo de las presunciones creo pudiera haber hasta el caso de unas Cortes malas; Cortes que arrastradas por un dictador de la palabra, por uno de esos tribunos cuya arrebatadora elocuencia arrastra las multitudes, llevara á los representantes del país á la adopción de algún acuerdo que no se aviniera bien con la justicia; pero no presumo que esto pueda ocurrir nunca en las Diputaciones provinciales donde siempre el sentido recto de la administración apareciera con las últimas frases sonoras de una elocuencia mal dirigida. Acaso sean estos optimismos míos, pero con ellos quiero morir, procedo de una Diputación hermana, cuya administración ha sido siempre con justicia alabada, pero me complazco en proclamar desde este sitio que la de Zamora en nada desmerece de la de Burgos.

Hace enseguida el Sr. Gobernador un detenido estudio para demostrar que el presupuesto de la Corporación es la demostración más patente de su brillante gestión administrativa, especialmente en los capítulos de Instrucción pública y Beneficencia, en cuyo segundo capítulo lleva el primer puesto de la Nación. Promete visitar los Establecimientos de Beneficencia y termina dirigiendo un hermoso saludo á los Diputados salientes y á los que en este momento le escuchan, haciendo especial mención del Presidente saliente y del elegido en este día, cuyas especiales dotes alaba.

Los Sres. Presidente y Alonso Redoli agradecen las cariñosas frases del Sr. Gobernador y le ofrecen el concurso de la Corporación para cuanto sea útil á la provincia.

Inmediatamente abandona el salón el Sr. Gobernador y ocupa de nuevo la presidencia el Sr. Santiago, el que propone, y así se acuerda, dirigir un telegrama de felicitación á los Excmos. Sres. D. Federico Requejo Avedillo y D. Angel Galarza y Vidal, Gobernador de la provincia de Madrid y Director General del Instituto Geográfico y Estadístico, respectivamente, recientemente nombrados para estos cargos.

Se continuará.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

ANUNCIO

RELACION de los efectos timbrados sustraídos de la Administración Subalterna de Tabacos de Zarza junto Alange, provincia de Badajoz:

Timbres móviles.

Clase 9. ^a	3	Números A.	81.828 al 830
» 10	11	»	A. 2.490.940 al 950
» 11	58	»	A. 8.664.618 al 675
» 12	185	»	A. 120.166 al 350

Timbres especiales móviles.

De 0'05	70	Número A. F.	330
» 0'10	400	»	A. 928.563 y 564
» 0'15	20	»	A. F. 155
» 0'25	50	»	A. F. 6.444
» 0'50	46	»	A. F. 4.913 F. 11.507

Timbres para comunicaciones.

De 0'01	1.000	N.º A.	2.290.028 al 37
» 0'02	50	»	A. F. 67.607
» 0'05	500	»	A. 366.454 F. 395.613
» 0'10	500	»	A. 310.897 510.856 F. 520.935
» 0'15	9.600	D.	434.218 al 335 492.298 al 927
» 0'25	158	»	A. F. 358.611 F. 365.632
» 0'50	105	»	A. F. 38.630 F. 44.039
» 1'00	69	»	A. F. 28.347 F. 35.993
» 0'20	urgencia	100	1.980

Libranzas para la Prensa.

Clase 5. ^a	2	Números A.	21.866 y 867
» 6. ^a	4	»	A. 44.096 al 99
» 7. ^a	10	»	A. 67.613 al 622
» 8. ^a	4	»	A. 80.611 al 614
» 9. ^a	20	»	A. 62.805 al 824

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, para general conocimiento y muy especialmente de los expendedores de efectos timbrados.

Zamora 1.º de Diciembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—2431

Comisión provincial de Zamora.

OBRAS por administración para el reconocimiento de la cornisa de la fachada principal del Palacio provincial.

RELACIÓN de los jornales invertidos en dichas obras, que se publica en cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley Provincial.

Número.	CLASE	NOMBRES	JORNALES		IMPORTE Pesetas.
			Número	Precio. Pesetas.	
1	Mtro. Cantero	Cándido Calvo	1	5'00	5
2	O. Albañil	Lázaro Juan	3	2'50	7'50
3	Operario	Vicente Septién	1'50	3'50	5'25
4	Idem	José María Bueno	1'50	2'00	3
TOTAL.					20'75

Zamora 1.º de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente, Manuel Ruiz del Arbol.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.

INDUSTRIAL

RELACIÓN de industriales que en el cuarto trimestre del corriente año, han sido declarados fallidos por insolvencia de cuotas de la contribución industrial.

NOMBRES	VECINDAD	INDUSTRIA	Cantidad fallida.	Fecha de la falencia.	
				Nbre.	1909
Benito Pedrosa	Villanueva Campeán	Carretero	15	18	
David García	Alcañices	Carro amillarado	5'04		
Cándido Morillo	Monfarracinos	Carruajes ambulancia	18'59		
Tomás Tomé	Idem	Idem	18'59		
Críspulo Torío	Idem	Idem	18'59		
Angustias Cuadrado	Toro	Quincalla en portal	16'08		
Félix Barajas	Idem	Albeitar	12'01		
Marcelino Iglesias	Zamora	Taberna	25'04		
Antonio Sánchez	Idem	Idem	25'05		
Roque Cuadrado	Idem	Pescados frescos	12'53		
Juan Gutgón	Idem	Teatro	49'60		
José Bugallo	Idem	Restaurant	166'96		
Rematante impuesto Consumos	Benavente	Contratista	552'60		
Pedro Fernández	San Esteban	Mesonero	14'30		
Aquilino Martín	Morales del Vino	Café 20 céntimos	22'88	13	
Manuel Campo	Carrascal	Herrero	10'08		
Francisco Sueso	Perdigón	Zapatero	5		
Salustiano Modroño	Moraleja del Vino	Café 20 céntimos	28'60		
Alfonso Pérez	Gema	Tablajero	11'44		
Mariano de Luelmo	Idem	Carretero	10'02		
Gabino Velázquez García	Vadillo la Guareña	Idem	10'02		
Juan Rodríguez	Benavente	Comisionista granos	71'48		
Valentín López	Bercianos Vidriales	Taberna	21'45		
Manuel Campo	Carrascal	Herrero	5'01		
Francisco Sueso	Perdigón	Zapatero	5		
Pascual Morillo	Cañizo	Carretero	5		
Gabino Velázquez	Vadillo	Idem	5		
Alfonso Pérez Alfageme	Gema	Tablajero	11'44		
Mariano de Luelmo	Idem	Carretero	5'01		
Feliciano Lorenzo	Benavente	Comestibles	18'58	26	Octubre
Antonio Barrios Barrios	Monfarracinos	Vinos y aguardientes	18'59	18	Nbre.
Tomás Tomé Cepedillo	Idem	Carnes ambulancia	18'59		
Benito Pedrosa	Villanueva Campeán	Carretero	5'01		
Felipe González	Corese	Idem	20'02		

Zamora 29 de Noviembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, G. Cernuda. R—2396

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, los cuales han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Benavente.

Fiscal de Otero.

En el partido de Fuentesauco.

Fiscal suplente de Fuentesauco.

En el partido de Toro.

Juez de Villalube.

Los que aspiren á ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 23 de Noviembre de 1909.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez de San Pedro de Zamudia, D. Isidro Morán Ferrero.

En el partido de Benavente.

Juez suplente de Pubblica de Valverde, D. Juan García Llamas.

En el partido de Bermillo de Sayago.

Fiscal de Carbellino, D. Julián Calles Merino.
Juez suplente de Roelos, D. Juan Alvarez Moralejo.

En el partido de Fuentesauco.

Fiscal de Fuentelapeña, D. Eugenio Sierra González.

Fiscal de Fuentesauco, D. José Rodríguez Fernández.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez suplente de Ungilde, D. Casimiro Centeno Fernández.

Fiscal de id., D. Cecilio Juarez Crespo.

En el partido de Toro.

Fiscal suplente de Fuentesecas, D. Marcos Pini-lla Mateos.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 23 de Noviembre de 1909.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. R—2992

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices

Juez suplente de San Vitero.

Los que apiren á él, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1909.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Alcañices.

Don Antonio Diez Gago, D. Santiago Manías Gago y D. Tomás Rivas Martiáñez, aspirantes á Juez de Villarino tras la Sierra.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907,

Valladolid 1.º de Diciembre de 1909.—El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. R—2426

Ayuntamientos.

SUBASTAS

Acordado por los Ayuntamientos y Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan hacer efectivo el cupo señalado á los mismos por Consumos, Alcoholes, sus recargos y la Sal para el año próximo por medio de arriendo á venta libre, en cumplimiento á lo preceptuado en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace presente:

Primero. La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos.

Segundo. Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del día décimo hábil á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Tercero. La subasta se verificará por pujas á la llana.

Cuarto. Son objeto de arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento expresado por cinco años y caso de no haber postor, se admitirán por cuatro, tres, dos y uno, siendo, en igualdad de circunstancias, preferido el de mayor período y dedicándose la primera

hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

Quinto. El importe de la licitación total por cada año es el que se cita en la relación adjunta.

Sexto. En las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Séptimo. La garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento del importe anterior, acreditándose en la forma que previene el artículo 277.

Octavo. El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y en término de quince días.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda subasta el día décimo hábil siguiente al de la primera pero para ello y con el fin de que no haya dudas se tendrá presente que el día en que se celebre la primera subasta no se cuenta y si desde el en que sigue hasta llegar al décimo hábil, en cuyo día se celebrará la segunda con las mismas condiciones, excepto la de que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado y siendo el período solo por un año.

Teniendo facultades los Ayuntamientos celebrada la primera subasta para suspender la segunda si acuerda la Administración municipal, si acordase suspenderla se anunciará oportunamente en el BOLETIN y si no se verificase se entenderá se celebra la segunda, si la primera no diese resultado.

AYUNTAMIENTOS	TIPO de subasta.	Pesetas.
Fuente Encalada	1.913	
Peñausende (por tres años)	9.489'70	
Santibañez de Vidriales (por tres años)	2.761'53	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

VIGO

Don Manuel Carreira Iglesias, Comandante del Regimiento infantería de Murcia y Juez instructor del expediente incoado contra el educando de corneta Felipe Hernández Jorge, por deserción.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el referido Felipe Hernández Jorge, hijo de Ildefonso y de Tarsila, natural de Toro, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, avecindado en Vigo, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Pontevedra, distrito militar de Galicia, nació en tres de Noviembre mil ochocientos noventa y uno, de oficio dependiente, edad diez y siete años, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena. Señas particulares, ninguna.

Fué filiado como voluntario por el tiempo de cuatro años, sin opción á premio.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción Militar, por la presente, llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Sebastián, en Vigo, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido educando de cornetas, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

En Vigo á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.—Manuel Carreira. R—2856

ZAMORA

Requisitorias.

Don José Inchausti Cortés, Capitán del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye al soldado del mismo Cuerpo por la falta grave de deserción Teodoro Rodríguez Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco, Teodoro Rodríguez Alvarez, hijo de Zacarías y de Vicenta, natural de Piedrahita de Castro provincia de Zamora, su estatura es de un metro quinientos cincuenta y seis milímetros, sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, fué filiado como quinto para el reemplazo de mil novecientos tres; para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, se presente en este Juzgado de instrucción, (Cuartel de infantería de esta Plaza), á fin de oír sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora veintuno de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Capitán, Juez instructor, José Inchausti. R—2970

Don Manuel Fidalgo Mezquita, Comandante, Juez instructor del Regimiento infantería Toledo, número treinta y cinco y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á la incorporación, se sigue contra el soldado del mismo, Letamendi Bobillo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Manuela, natural de Manzanal de abajo, Puebla de Sanabria (Zamora), de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, estado soltero y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en Zamora, Cuartel de infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Regimiento de Toledo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zamora á veintitres de Noviembre de mil novecientos nueve.—Manuel Fidalgo. R—2988

Don Francisco Vazquez Zurita, Comandante, Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco y encargado de la formación del expediente que por faltar á la incorporación del Regimiento, se sigue al soldado Angel Castro Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Pias (Zamora), hijo de José y Benigna, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, sus señas particulares: estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros, pelo castaño, ojos garzos, señas especiales ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de

la referida provincia, se presente en este Juzgado con residencia en el Cuartel de infantería para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por haber faltado á la incorporación del Regimiento; bajo apercibimiento que si no compareciese en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Angel Castro Fernández, y caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Zamora á veintidos de Noviembre de mil novecientos nueve.—Francisco Vazquez. R—2971

Don Eugenio Izquierdo Mateos, primer Teniente del Regimiento infantería de Toledo, número treinta y cinco, Juez instructor del expediente instruido por la falta de incorporación á filas, contra el soldado del mismo Cuerpo, Fernando Ratón Bartolomé.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Fernando Ratón Bartolomé, hijo de Juan y de Isabel, natural de Vegalatrave, provincia de Zamora, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, de estatura un metro seiscientos treinta milímetros, y sus señas personales, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, color sano, producción buena y como señas particulares una cicatriz en la sien derecha, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel que ocupa el Regimiento infantería Toledo, número treinta y cinco, en esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta de incorporación á filas, debiendo tener presente, que de no verificarlo dentro del plazo señalado, sufrirá los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea conducido á esta Plaza con las seguridades convenientes.

Dado en Zamora á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos nueve.—El primer Teniente, Juez instructor, Eugenio Izquierdo. R—2962

Don José Inchausti Cortés, Capitán del Regimiento infantería Toledo, número treinta y cinco, Juez instructor del expediente que por deserción se instruye contra el soldado Martín Romero Tola.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Martín Romero Tola, hijo de Nicolás y de Gregoria, natural de San Juan, Ayuntamiento de San Justo, provincia de Zamora, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura un metro seiscientos cincuenta y cuatro milímetros; fué filiado como quinto para el reemplazo de mil novecientos tres, ingresó en el Cuerpo en cinco de Marzo de mil novecientos cinco, siendo sus señas personales las siguientes: pelo rojo, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca ante este Juzgado (Cuartel de infantería del Regimiento Toledo), á responder de los cargos que por su falta de deserción le resulten; bajo apercibimiento que de no comparecer, se atenderá á los perjuicios que le sobrevengan.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, para la busca y captura del citado Martín Romero Tola, y caso de ser efectuada ésta, lo conduzcan en calidad de preso al citado Cuartel, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dado en Zamora á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Capitán, Juez instructor, José Inchausti. R—2960